



Ciento maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.

con suficiente e xpacion: formandose exped;  
separado para cada remate.

En mismo se trata del Abasto de Carne para  
el año siguiente a ochenta y ocho, y por la  
della se acordó señalar, y señalarlo para su  
remate con asistencia del Ayuntamiento el  
día ocho al mes de Diciembre siguiente  
publicandose en este día en la forma acos-  
tumbrada, y despachandose edicto a los Pueblos  
comarcanos en la forma establecida, y Carcaj  
con suficiente e xpacion alca Villan de Cipin-  
nardo, y forcauna: poniendose expediente separado  
con Testimonio de este Decree, en cuya requi-  
da se acuen las competences de los;

En este estado enero en este Ayuntamiento  
to el Diputado Antonio Largo Cipin, y habien-  
dole hecho presente lo acordado se conformó  
con todo

Con lo que se acabó este Ayuntamiento que firmaron  
de los que saben a que lo el fel de los Caca-  
ticos vote xarp; = vir: Establecida y Carcaj = 2º

D. Antonio Vivero      D. Don Maximilla      D. Pedro Ramon  
Felix Cabal      de Felul y Lopez      Melgares Espinosa

Urbano Gonzalez      Antonio Largo  
Sanchez      Espinosa  
Antonio Ymestran

